

Documentación requerida para el reconocimiento de estudios previos

Estudios cursados en universidad española (oficiales o propios)

- Original y copia de certificación académica oficial expedida por el centro de origen o fotocopia compulsada.
- Para los casos en los que todas las materias matriculadas no estén calificadas, certificado de matrícula de las asignaturas aún no calificadas, en cuyo caso el estudio es provisional y el reconocimiento condicionado a su aprobación y presentación de la certificación correspondiente.
- Programas de las asignaturas aprobadas correspondientes al momento en el que se aprobó y sellados por la universidad. Deberá constar la fecha de vigencia de los mismos y deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura por el alumno.
- Plan de estudios (para los estudios oficiales, copia del publicado en el boletín oficial del estado).

Estudios cursados en Universidad extranjera

- Original y copia de certificación académica oficial donde aparezca:
 - Denominación y nivel de los estudios universitarios.
 - Calificaciones de las asignaturas superadas.
- Sistema de calificaciones de la universidad de origen en el que figuren:
 - Nota mínima para aprobar la asignatura, escala e intervalos de puntuación.
 - Duración de la asignatura (anual / semestral / cuatrimestral).
 - Número de semanas que dura el semestre /cuatrimestre.
 - Horas de teoría y de práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Programas con el contenido de las asignaturas aprobadas, sellados por la universidad.
- Copia del plan de estudios en el que se pueda ver si la asignatura es anual, semestral o cuatrimestral.
- Declaración jurada de que no se ha iniciado simultáneamente un procedimiento de homologación o de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial del título en España.
- En caso de que la titulación esté finalizada y haya sido cursada en una universidad europea, deberá aportar el SET (Suplemento Europeo al Título o Diploma Supplement)
- Para estudios universitarios no europeos o si no se aporta el SET, declaración jurada de estudios oficiales universitarios.
- **En el caso de estudios de países que no pertenezcan a la Unión Europea, deberán estar legalizados [Apostilla de la Haya].*

Para el reconocimiento de experiencia profesional	
Trabajadores asalariados	<ul style="list-style-type: none"> – Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieren afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. – Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, jornada laboral y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.
Trabajadores autónomos o por cuenta propia	<ul style="list-style-type: none"> – Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. – Declaración jurada de horas de ejercicio profesional (anexo 4 de la solicitud). – Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el /los período/s de trabajo con una extensión máxima de cinco páginas. Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Portada: Nombre de la empresa, datos personales del estudiante, titulación e índice. • Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad). • Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio. • Descripción de actividades desarrolladas. • Intervalo de tiempo en el que ha desarrollado las actividades. • Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del período del ejercicio profesional (objetivos cumplidos y/o no cumplidos). <p>La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier aspecto de dicha memoria y solicitar, en los casos que así se decida, una entrevista.</p>
Trabajadores fuera del territorio español	<p>Además de todo lo solicitado en el punto 3.2, según corresponda, deberá presentar un documento emitido por el organismo competente en su país que acredite las fechas de las altas y bajas en el régimen de autónomos o equivalente.</p>